

trabajo, que forma parte de la Unidad Electoral correspondiente a la Junta Electoral de Zona de , que se expone a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse ante el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día 15 de septiembre de 1987.

ANEXOS:

- I.—Funcionarios CARRERA ACTIVO.
- II.—CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS.
- III.—INTERINOS.
- IV.—ELECTORES NO ELEGIBLES . (Art. 16.2 c) Ley 9/87).

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD	N.R.P.	LOCALIDAD

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Solana de Cabañas.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 25 KVA.
 N.º de transform.: 1
 Relación de transformación: 13.200 ±5% 220/127 V.
 Presupuesto en pesetas: 537.286.
 Finalidad de la instalación: Cambio de ubicación C.T. para Casa de Cultura.
 Referencia del expediente: A.T. 2.239.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efec-

tos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de agosto de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento,

RESOLUCION de 11 de agosto de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento, con domicilio en Hervás, Plaza González Fiori, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Hervás el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea Eléctrica del Oeste.
 Final: C.T.